

3.º Aprobar el nombramiento del primer patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1994/98 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 23 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**4028** RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el Premio Menéndez Pidal del presente año.

La Real Academia Española, como patrono de esta Fundación, destinada a estimular los estudios de Filología y crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el presente concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación.

Tema: Estudios literario o lingüístico sobre la obra de un escritor español o hispanoamericano.

Premio: 300.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 22 de diciembre de 1996, a las seis de la tarde.

Los trabajos se presentarán por triplicado, deberán estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiera alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor del trabajo que reclama o persona autorizada para pedirlo.

No se admiten a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos quedando excluidos los individuos de número de esta academia.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 19 de enero de 1995.—El Secretario, Víctor García de la Concha.

**4029** ORDEN de 27 de diciembre de 1994 por la que se convocan los premios «Educación y Sociedad» para 1995.

En los Reales Decretos de currículo para la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de 6 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) que desarrollan los principios educativos contenidos en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, se contemplan una serie de temas, denominados transversales, que reflejan la inquietud del sistema educativo por ciertas cuestiones sociales de vital importancia. Su objetivo es contribuir a la formación de los futuros ciudadanos y ciudadanas de manera que participen activa y críticamente en una sociedad compleja y en continua transformación, fundamentada en principios democráticos y en valores éticos sobre los que existe un amplio consenso social. Asimismo, la Resolución de 7 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 23), resalta la importancia de la educación en valores y ofrece orientaciones para su aplicación en los centros educativos.

Los temas transversales señalados en el currículo desarrollan diversos aspectos relacionados todos ellos con la educación moral y cívica, como son: La educación para la paz, para la salud, para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial. Estos temas no son un conjunto cerrado sino que deben estar abiertos a las necesidades del contexto, puesto que lo esencial y común a todos ellos es que respondan a problemas o situaciones socialmente relevantes, que el sistema educativo debe abordar aunando sus esfuerzos con los que vienen desarrollando

otros organismos institucionales y organizaciones no gubernamentales. De ahí la importancia que adquiere considerar también como temas transversales la educación intercultural, la educación en materia de comunicación o la educación para el desarrollo.

No obstante, aunque la presencia de estas enseñanzas en el currículo es un paso importante, son fundamentales otras medidas para que realmente pasen a formar parte de la práctica habitual del profesorado. Es necesario contar con materiales de desarrollo curricular que ilustren cómo abordar estas enseñanzas en el Proyecto Educativo de Centro, el Proyecto Curricular de Etapa, las Programaciones de aula y las Unidades Didácticas.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la novedad y el interés que despiertan los diferentes temas transversales en el ámbito educativo, se ha considerado conveniente convocar unos premios de ámbito estatal con el objetivo de incentivar la elaboración de materiales curriculares que desarrollen dichos temas en las diferentes etapas educativas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Ministerio, ha dispuesto:

Convocar para 1995 los Premios «Educación y Sociedad», de acuerdo con las bases que se hacen públicas en la presente Orden.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

#### Bases

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto premiar, de acuerdo con los términos que se determinan en la base cuarta, materiales didácticos, libros de texto y materiales de apoyo que promuevan la presencia de los temas transversales según las modalidades que se detallan a continuación:

1. Catorce premios a los mejores materiales didácticos no editados cuyo objetivo sea el tratamiento de los temas transversales en una o varias áreas del currículo, o el planteamiento de estos temas como ejes organizadores de los contenidos de algunas de las áreas o materias.

2. Seis premios a los libros de texto o materiales de desarrollo curricular editados que mejor promuevan la presencia de los temas transversales en su conjunto en cualquiera de las etapas educativas establecidas en la LOGSE.

3. Diez premios a los mejores materiales de apoyo editados que aborden los temas transversales desde una perspectiva didáctica.

En los referidos premios se valorarán los siguientes aspectos:

a) La plena integración del conjunto de los temas transversales, o de alguno de ellos con carácter prioritario, en los objetivos, contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje de los materiales curriculares presentados en cualquiera de las modalidades.

b) La calidad y coherencia interna de los materiales en lo referente a la determinación de objetivos, selección de contenidos y tratamiento didáctico de los mismos.

c) La inclusión de referencias a otros recursos didácticos relacionados con los temas transversales, indicando sus posibilidades de utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) El adecuado tratamiento de las diferencias individuales relacionadas con el género, la capacidad u otras características personales relativas al origen social, étnico o cultural.

Segunda.—Serán objeto de consideración del Jurado:

a) El conjunto de materiales didácticos, ya sean impresos o grabados elaborados y presentados por una persona, entidad o colectivo y que no estén editados (para los premios del epígrafe 1 de la base primera).

b) Los libros de texto o materiales de desarrollo curricular y materiales de apoyo, ya sean impresos o grabados, editados en España en los dos años anteriores a la publicación de la presente Orden y presentados por las editoriales, autores o entidades que posean los derechos de autoría (para los premios de los epígrafes 2 y 3 de la base primera).

Tercera.—1. La solicitud se dirigirá al Centro de Desarrollo Curricular, indicando en el sobre el título de la convocatoria. Dicha solicitud podrá presentarse por cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de marzo de 1995.

3. El material se presentará acompañado de instancia, por triplicado, según el modelo contenido en el anexo de la presente convocatoria. Aque-

Los materiales que se presenten sin ir acompañados de dicha instancia no tomarán parte en el concurso.

Cuarta.—La dotación de los premios será la siguiente:

- 1. Catorce premios de 300.000 pesetas cada uno para los materiales didácticos no editados.
- 2. Seis premios de 500.000 pesetas cada uno para los libros de texto o materiales de desarrollo curricular publicados.
- 3. Diez premios de 200.000 pesetas cada uno para los materiales de apoyo editados.

En los dos últimos apartados (2 y 3), el Ministerio de Educación y Ciencia otorgará una mención honorífica a las entidades que hubieran publicado los materiales ganadores, como distinción oficial por el tratamiento de las publicaciones.

Quinta.—El Jurado estará formado por las siguientes personas:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vocales: Una persona en representación de cada una de las siguientes instituciones:

- Instituto de la Mujer.
- Dirección General de Política Ambiental.
- Dirección General del Instituto Nacional de Consumo.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Tráfico.

Tres personas, designadas por el Secretario de Estado de Educación, destacadas por su labor pedagógica en los temas transversales.

Tres personas en representación del Centro de Desarrollo Curricular, una de las cuales actuará como Secretaria.

Sexta.—Los premios se podrán declarar desiertos si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados en las diferentes modalidades reuniese los méritos suficientes para ser galardonado.

Séptima.—El Jurado podrá conceder menciones honoríficas como distinción oficial para destacar aquellos materiales presentados al concurso y que no hubieran sido premiados.

Octava.—Las publicaciones o trabajos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado.

Novena.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva durante un período no superior a doce meses el derecho a la publicación de los trabajos premiados, sin que ello suponga compromiso de edición alguno. Respecto a los trabajos que sean publicados por el Ministerio se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de edición, dentro de los usos habituales en esta materia.

Décima.—El material presentado que no resulte premiado podrá ser retirado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo del Jurado. Si no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que se renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Undécima.—El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 31 de julio de 1995 publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima.—La solicitud de presentación al premio supone la aceptación de las presentes bases.

ANEXO

Todos los materiales se presentarán por triplicado y acompañados por tres copias de la siguiente instancia, debidamente cumplimentada, que servirá de solicitud para participar en el concurso. Se incluirá asimismo una breve descripción (máximo de tres folios) en la que se haga constar el tratamiento dado a los temas transversales.

Las solicitudes se dirigirán al Centro de Desarrollo Curricular, calle General Oraá, 55, 28006 Madrid, indicando en el sobre el premio al que se presentan.

MODELO DE INSTANCIA

1. Modalidad a la que se presenta según la base primera:

- Material no editado.
- Libros de texto o material de desarrollo curricular.
- Material de apoyo.

2. Título del material presentado: .....

3. Referencia a los temas transversales desarrollados:

- Tratamiento de su conjunto.
- Tratamiento específico de uno o varios temas transversales (para las modalidades 1 y 3 de la base primera): .....

4. Etapa educativa .....  
ciclo/curso .....  
área/s .....

5. Autoría<sup>1</sup>:

Nombre: ..... Apellidos: .....  
NIF: .....  
Dirección .....  
Teléfono .....

6. Editorial o entidad responsable de la edición (para las modalidades 2 y 3):

Nombre de la entidad: .....  
Dirección: .....  
Teléfono: .....  
Persona de contacto: .....

7. Formato/s en que se presenta el material

- Libro de texto       Folletos.
- Guía para el profesorado       Diapositivas
- Vídeo       Libro de lecturas
- Otro material de apoyo (especificar): .....

(1): Deberán figurar los datos de una de las personas que figuren como autor o autora del material presentado, si el material ha sido realizado por un colectivo, adjuntar los nombres y apellidos de los demás miembros de dicho colectivo.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4030** RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del VII Convenio Colectivo de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), y su Personal.

Visto el texto del VII Convenio Colectivo de la Organización de Ciegos Españoles (ONCE), y su Personal (Código de Convenio número 9.003.912), que fue suscrito con fecha 22 de diciembre de 1994, de una parte, por la Comisión Mixta representativa de la mencionada empresa, y de otra, por la Sección Sindical de UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.